

533868



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 3156

QUILLÓN, 20 MAY 2024

VISTOS:

- Licencias médicas N° 18154431-7 -18154460-0
- El contrato de fecha 13 de mayo de 2024.
- D.F.L. N° 1 "Código del Trabajo"
- D.A. N° 1.487 que designa suplencia como jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

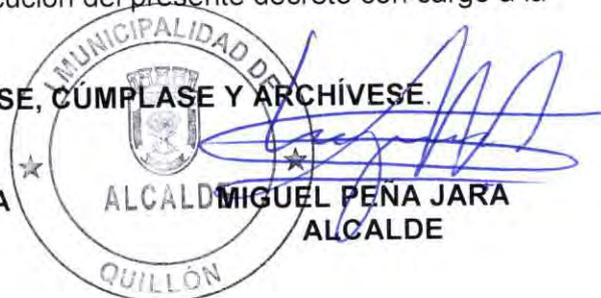
1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **Paula Andrea Barriga Riquelme** a contar del 10 de mayo de 2024 y hasta el 23 de mayo de 2024 por reemplazo de la Sra. Maria José Herrera Silva como "**Técnico en Párvulos**" en sala cuna "Caricias de Bebe" con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual correspondiente a \$576.634 (quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos) mensual, imponible.

2. **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo a la

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/OIG/tsj.-
DISTRIBUCION

-c.c. Interesada- c.c. Archivo DAEM. - c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 13 días del mes de mayo del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en el [REDACTED] y Doña, **Paula Andrea Barriga Riquelme** C.I. N° [REDACTED] de nacionalidad chilena, nacida el 23 de diciembre de 1987, domiciliado e [REDACTED] [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Técnico en Párvulos** en jardín infantil-sala cuna "Caricias de Bebe" ubicado en quillón, pudiendo ser trasladada a otro establecimiento, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

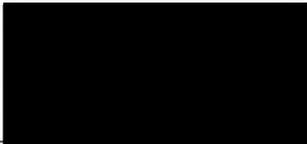
3.- El empleador se compromete a remunerar al trabajador un valor proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$ 576.634 (quinientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos) imponible.

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.



4.- El presente contrato de trabajo continua con fecha del 10 de mayo de 2024 y hasta termino de licencia médica de la titular Sra. María José Herrera Silva (23/05/2024) y podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.


FIRMA DEL TRABAJADOR
PAULA BARRIGA RIQUELME
C.I. 


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. 


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/OIG/tsj.-